

A LA JUNTA ELECTORAL DE LA FTM

Juan Luis Rascón Lope, Presidente de la Junta Directiva en funciones de la FEDERACIÓN DE TENIS DE MADRID (FTM, en adelante) ante la Junta Electoral de dicha entidad comparece -CC/ DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID (DGD, en adelante) y ante la COMISIÓN JURÍDICA DEL DEPORTE (CJD, en adelante)- y, como mejor proceda, **DICE:**

Que en la comunicación de la DGD de 10 de diciembre de 2020 se indica que:

“...se requiere a la Junta Directiva en funciones de la Federación de Tenis de Madrid que, con el apoyo de los servicios administrativos federativos, remita con carácter urgente en el plazo de cinco días hábiles, a la Junta Electoral el censo con toda la información de que dispongan, de licencias y participación exigida por el ordenamiento jurídico deportivo para formar parte del mismo, y a la Junta Electoral, una vez recibida la misma, que apruebe el censo provisional y publique el mismo junto con el calendario electoral en el mismo plazo de cinco días hábiles”.

Que, en atención a lo señalado, se procede a remitirles nuevamente “el censo con toda la información de que dispongan, de licencias y participación exigida por el ordenamiento jurídico deportivo para formar parte del mismo.”

En concreto, el listado o archivo que se les remite contiene las personas y entidades que, s.e.u.o. y conforme al reglamento electoral de la FTM (art. 27), reúnen los siguientes requisitos:

- *Los clubes deportivos, agrupaciones deportivas y secciones de acción deportiva inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, que posean licencia de la Federación en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y la hayan tenido durante el año o temporada deportiva anterior, siempre que hayan participado, igualmente, durante el año o temporada anterior en competiciones o actividades de la respectiva modalidad deportiva de carácter oficial y ámbito de la Comunidad de Madrid.*
- *Los deportistas, mayores de edad (18) para ser elegibles y no menores de dieciséis (16) para ser electores, referidos en ambos casos a la fecha de la convocatoria de las elecciones, que posean licencia de la Federación en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y la hayan tenido durante el año o temporada deportiva anterior, siempre que hayan participado, igualmente, durante el año o temporada anterior en competiciones o actividades de la respectiva modalidad deportiva de carácter oficial y ámbito de la Comunidad de Madrid.*
- *Los técnicos, entrenadores, jueces, árbitros y otros colectivos interesados, que posean licencia de la Federación, en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y la hayan tenido durante el año o temporada deportiva anterior, siempre que hayan participado, igualmente, durante el*

año o temporada anterior en competiciones o actividades de la respectiva modalidad deportiva de carácter oficial y ámbito de la Comunidad de Madrid.

El citado listado que les es remitido ha sido elaborado por parte de los servicios administrativos de la FTM sobre la base de los libros, registros y archivos de que dispone dicha entidad tanto en relación con las licencias emitidas en la temporada 2019 y 2020, como con los cuadros de participación en competiciones federadas oficiales autonómicas del calendario de la FTM de la temporada 2019¹.

Dichos libros, archivos y registros están en la sede de la FTM a disposición de cualquier órgano federativo, en este caso: la junta electoral, que precise de ellos para poder realizarse las actuaciones propias de su competencia, cargo y atribuciones.

En todo caso, y como es sabido, el acceso y utilización de tales informaciones, en la medida que contengan datos personales, debe ser realizado de forma acorde a lo dispuesto por la legislación existente en esta materia.

Quedamos a su disposición para cualquier duda o aclaración sobre cualquier aspecto específico o concreto relativo al censo electoral que les es aportado.

En atención a lo indicado por parte de la DGD en su comunicación del 10 de diciembre de 2020, les instamos a que procedan a aprobar el censo provisional y publicar el mismo junto con el calendario electoral, y ello *“en el mismo plazo de cinco días hábiles”*.

Atentamente.

Juan Luis Rascón Lope
Presidente Junta Directiva en funciones FTM



FEDERACIÓN
TENIS MADRID

¹ <https://competicion.ftm.es/app/calendario/mensual>